

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

16462 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia sobre Resolución del Ministerio de Fomento de Aprobación Provisional, del "Proyecto de Mejora de la Seguridad Vial. Implantación de Paso Peatonal Semaforizado en Glorieta N-550 P.K. 142+700 con N-555 P.K. 0+000, y Ampliación de Plataforma e Implantación de Aceras en la Carretera N-555. Tramos Puntuales. PP.KK. 1+860 a 1+880, 2+070 a 2+140, y 2+400 a 3+020. Término Municipal de Redondela. Provincia de Pontevedra". Clave: 33-PO-4740.*

La Subdirectora General de Conservación, por delegación del Director general de Carreteras, por Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio, sobre delegación de competencias en el Ministerio de Fomento, con fecha 8 de abril de 2015 ha resuelto:

1. "Que el proyecto "Proyecto de Mejora de la Seguridad Vial. Implantación de Paso Peatonal Semaforizado en Glorieta N-550 P.K. 142+700 con N-555 P.K. 0+000, y Ampliación de Plataforma e Implantación de Aceras en la Carretera N-555. Tramos Puntuales. PP.KK. 1+860 a 1+880, 2+070 a 2+140, y 2+400 a 3+020. Término Municipal de Redondela. Provincia de Pontevedra" con un presupuesto Base de Licitación (IVA incluido) de 388.858,35 €, contiene los documentos con la extensión y el contenido que su autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2. Que, en cumplimiento del RD 1627/97, de 24 de octubre, se ha incluido un Estudio de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3. Que la dirección de las obras corresponde a la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia.

4. Que, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ordena a la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia la incoación del Expediente de Información Pública. Dicha información pública lo será a efectos del art. 18 de la Ley de Expropiación Forzosa.

5. Que se ordena a la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia que someta el Proyecto a informe de la Comunidad Autónoma y de los Departamentos Ministeriales, Corporaciones Locales y Ayuntamientos a los que pueda afectar, así como al Organismo de Cuenca correspondiente.

6. Que se ordena a la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia que someta el documento a informe de las compañías y entes gestores de servicios a los que puedan afectar las actuaciones.

7. Que se ordena a la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia que lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

8. Que el proyecto de construcción que desarrolle las actuaciones que resulten tras resolver el trámite de información pública deberá dar cumplimiento, al menos, a las siguientes prescripciones:

1. El proyecto, en todos sus documentos (Memoria, Planos, Pliego P.T.P., Presupuesto...), deberá adaptarse a la Orden FOM/2523/2014, de 12 de diciembre, por la que se actualizan determinados artículos del pliego de prescripciones técnicas generales para obras de carreteras y puentes, relativos a materiales básicos, a firmes y pavimentos, y a señalización, balizamiento y sistemas de contención de vehículos.

2. Debe aportarse un informe del autor certificando el cumplimiento del proyecto en cuanto a las instrucciones y parámetros recogidos en la Orden FOM/3317/2010, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la Instrucción sobre las medidas específicas para la mejora de la eficiencia en la ejecución de las obras públicas de infraestructuras ferroviarias, carreteras y aeropuertos del Ministerio de Fomento.

3. En aplicación de la Orden FOM/1824/2013, de 30 de septiembre, por la que se fija el porcentaje a que se refiere el artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, a aplicar en el Ministerio de Fomento, el porcentaje de gastos generales a considerar en el presupuesto será del 13% en lugar del 17% que se venía aplicando hasta el 11-10-13."

Asimismo, y de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 sobre la necesidad de ocupación y concordantes de su Reglamento aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957 (BOE de 20-06-1957), se somete a trámite de información pública durante un plazo de veinte días hábiles, a contar a partir del primer día hábil siguiente al de la fecha de publicación del Anuncio en el Boletín Oficial del Estado, la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos que se consideran de necesaria ocupación, que se hará pública en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

Relación individualizada de los bienes y derechos afectados

Término municipal de Redondela

N.º DE ORDEN	REF. CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR CATASTRAL	SUPERFICIE EXPROPIADA (m2)	NATURALEZA
36.0451-0001	36045A044004990000WJ	44	499	DESCONOCIDO	56,8	RURAL
36.0451-0002	36045A044005150000WP	44	515	DESCONOCIDO	33,4	RURAL
36.0451-0003	36045A044005160000WL	44	516	DESCONOCIDO	463,4	RURAL
36.0451-0004	36045A044005340000WS	44	534	DESCONOCIDO	761,1	RURAL
36.0451-0005	36045A044005350000WZ	44	535	HEREDEROS DE CRESPO GALLEGO SABINA	563,5	RURAL

Durante dicho plazo se podrán aportar por escrito en esta Demarcación de Carreteras, los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación. En este caso se indicará los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más convenientes al fin que se persigue.

Durante el período de información pública, estará expuesto al público en días hábiles y horas de oficina, en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Redondela, en la Unidad de Carreteras del Estado en Pontevedra (C/ Plaza de San

Roque, n.º 2, 36071 Pontevedra) y en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia (C/ Antonio Machado, 45, 15071 A Coruña). Las alegaciones y observaciones que estimen oportunas se podrán presentar por escrito o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y habrán de dirigirse a esta Demarcación.

A Coruña, 12 de mayo de 2015.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Ángel González del Río.

ID: A150022456-1